

RESOLUCIÓN No. 000323
(29 DE OCTUBRE DE 2021)

“Por medio de la cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”,

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 237 de 2021.

y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$103.984.911.811, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$123.191.260.949**; Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$110.879.670.949, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$123.191.260.949**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, a través de la Unidad “2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA”, por valor de \$78.791.980.000.

Que mediante Acuerdos de Junta Directiva No. 250 del 28 de Septiembre y No 253 del 14 de Octubre y Resoluciones No.000300 del 04 de Octubre de 2021 y No. 000310 del 15 de Octubre, Cormagdalena, adicionó al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021, los recursos transferidos por el Ministerio de Transporte, quedando el presupuesto para la vigencia 2021 así: Ingresos corrientes: \$158.236.124.305, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$177.442.473.443**; Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$165.130.883.443, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$177.442.473.443**.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”.

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2021.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 27 de enero de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 237.

Que, el artículo décimo tercero del Acuerdo 237 de 2021, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2021. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del





Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Que de acuerdo al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, donde se establece el Clasificador por Objeto de Gasto, el cual “...se trata de una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que las empresas aplican en el desarrollo de su proceso productivo. Permite identificar las responsabilidades con respecto a los principales rubros del gasto público y para la administración ordinaria del presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes...”; se requiere reclasificar algunos conceptos de gastos de acuerdo a lo inicialmente planteado.

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 161 de 1994, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA-, tiene como objeto “la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables”.

Que, en desarrollo del proyecto Imagen Institucional, se están adelantando las acciones para promover y desarrollar actividades educativas y de divulgación que permitan propiciar espacios pedagógicos en las comunidades para fortalecer la conservación, cuidado, conexión territorial e identidad del río Magdalena como eje de sostenibilidad y transformación socio - económica en el país, por lo anterior Cormagdalena, requiere disponer de mayores recursos para desarrollar esta actividad.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere acreditar los siguientes rubros de inversión; del proyecto 07 - Imagen Institucional, los ítem: D24060600070249905302020100300206 - Sellos, Chequeras, Billetes De Banco, Títulos De Acciones, Catálogos Y Folletos, Material Para Anuncios Publicitarios Y Otros Materiales Impresos y D240606000702499053020200900209 - Otros Tipos De Educación Y Servicios De Apoyo Educativo.

Que, el rubro del proyecto 08 fortalecimiento institucional, el ítem: D2406060008024990540202008005099 - Otros Servicios De Apoyo Y De Información N.C.P.; cuenta con apropiación disponible susceptible de ser trasladada, como consta en la certificación expedida por el profesional de presupuesto de la Corporación.

Que, se hace necesario efectuar un traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de Inversión, con la finalidad de adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento normativo y de sus objetivos misionales; los cuales no modifican los montos aprobados por el CONFIS.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de inversión de la Corporación:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D	GASTOS DE INVERSIÓN	35.000.000	35.000.000
D2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	35.000.000	35.000.000
D24060600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	35.000.000	35.000.000
D2406060007	IMAGEN INSTITUCIONAL	35.000.000	
D24060600070	IMAGEN INSTITUCIONAL	35.000.000	



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D240606000702499053	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	35.000.000	
D24060600070249905302	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	35.000.000	
D2406060007024990530202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	35.000.000	
D240606000702499053020201	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.000.000	
D240606000702499053020201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	5.000.000	
D240606000702499053020201003002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	5.000.000	
D24060600070249905302020100300206	SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	5.000.000	
D240606000702499053020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	30.000.000	
D240606000702499053020202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	30.000.000	
D240606000702499053020202009002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	30.000.000	
D24060600070249905302020200900209	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	30.000.000	
D2406060008	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		35.000.000
D24060600080	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		35.000.000
D240606000802499054	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN REALIZADOS		35.000.000
D24060600080249905402	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		35.000.000
D2406060008024990540202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		35.000.000



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D240606000802499054020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		35.000.000
D240606000802499054020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		35.000.000
D240606000802499054020202008005	SERVICIOS DE SOPORTE		35.000.000
D24060600080249905402020200800509	OTROS SERVICIOS AUXILIARES		35.000.000
D240606000802499054020202008005099	OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.		35.000.000
TOTAL		35.000.000	35.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2021.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29(veintinueve) días del mes de octubre de 2021.

PEDRO PABLO JURADO DURAN
Director Ejecutivo

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación
Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto
Aprobó: German Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Marcela Guevara Ospina – Secretaria General